

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPITRESOLUCIÓN No. **017** DEL **27-01-2022**

Por la cual se efectúa un nombramiento Ordinario

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE - UPITen ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 11, numeral 16
del Decreto 946 del 2014,**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

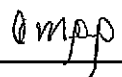
Que el Decreto 1819 de 2020 adoptó la Planta de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Que en la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT se encuentra vacante el empleo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 14**, ubicado en la Secretaría General – Gestión Contractual.

Que revisada la hoja de vida de la señora **NILZA ESPERANZA PARRADO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.739.914 se verificó que cumple con los requisitos y las competencias exigidas en el Manual de funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 14**, ubicado en la Secretaría General – Gestión Contractual.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 522 del 07 de enero de 2022 para el pago de nóminas y demás prestaciones sociales en la vigencia fiscal 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

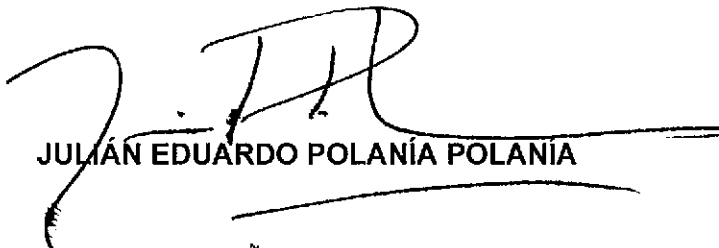
ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter ordinario a **NILZA ESPERANZA PARRADO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.739.914 de Bogotá, en el empleo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 14**, ubicado en la Secretaría General – Gestión Contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a **NILZA ESPERANZA PARRADO REYES**, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, **27 de enero de 2022**



JULIÁN EDUARDO POLANÍA POLANÍA

Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla- Secretaria General. *CMPP*

Revisó requisitos y competencia: Angela Patricia Soriano Lozano- Técnico Administrativo